

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Asociación Indígena Antupehuen**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.411

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

M. TAMPOV/CRR/RG/G/ANS/mib
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de La Araucanía**
- 6.- **Asociación Indígena Antupehuen** (Dirección: **Pehuen N° 705, Villa Las Araucarias, comuna de Loncoche**)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 9060-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Asociación Indígena Antupehuen**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Asociación Indígena Antupehuen** ha entregado la póliza de garantía N° 01-56-057071, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Asociación Indígena Antupehuen**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cultivando la cultura mapuche a través de la prevención**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$964.150.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Asociación Indígena Antupehuen** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ASOCIACIÓN INDÍGENA ANTUPEHUEN

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Asociación Indígena Antupehuen**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.057.208-4**, representada por su Presidenta, doña **Carmen Gloria Catril Huaiquimilla**, ambas con domicilio en calle **Pehuen**

N° 705, Villa Las Araucarias, comuna de Loncoche, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cultivando la cultura mapuche a través de la prevención**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

La **Asociación Indígena Antupehuen** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$964.150.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$964.150.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior

y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece doña **Carmen Gloria Catril Huaiquimilla** como Presidenta de la **Asociación Indígena Antupehuen** consta del Certificado Electrónico de Personalidad Jurídica Folio N° 638, de fecha 10 de abril de 2013, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Carmen Catril Huaiquimilla**. Presidenta. **Asociación Indígena Antupehuen**. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Asociación Indígena Antupehuen**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

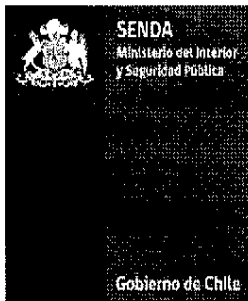
**CERTIFICADO N° 923
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3411
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Asociación Indígena Antupehuen, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.460.338.736
Presente Documento Resolución Exenta	964.150
Saldo Disponible	350.046.114


JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Asociación Indígena Antupewen**", RUT:N°65.057.208-4 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : ASOCIACION INDIGENA ANTUPEHUEN RUT : 65057208-4
DIRECCION : PEHUEN 705, LONCOCHE
COMUNA : LONCOCHE FONO :
CIUDAD : LONCOCHE

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 057071

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

Beneficiario: ASOCIACION INDIGENA ANTUPEHUEN 65057208-4

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

.
.
*

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: ASOCIACION INDIGENA ANTU PEHUEN
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-



Continúa Página 002

Folio de verificación:4737518

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



cumento y/o en anexos especiales.

- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.



Continúa Página 003

Folio de verificación:4737518

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 16-09-2013

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650572084

Nombre o Razon Social : ASOCIACION INDIGENA ANTUPEHUEN

Direccion : PEHUEN 705 , LONCOCHE, LONCOCHE

Fin de las declaraciones.

(Sil\DH)

APODERADO

Paula Petit-Baumert B.

APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4737518

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ASOCIACIÓN INDÍGENA ANTUPEHUEN

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Asociación Indígena Antupehuen**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.057.208-4**, representada por su Presidenta, doña **Carmen Gloria Catril Huaiquimilla**, ambas con domicilio en calle **Pehuen N° 705, Villa Las Araucarias**, comuna de **Loncoche**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

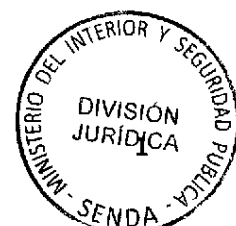
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cultivando la cultura mapuche a través de la prevención**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

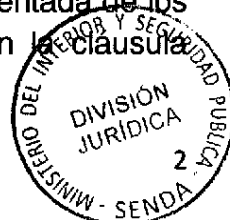
La **Asociación Indígena Antupehuen** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$964.150.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$964.150.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

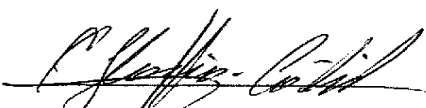
La personería con la que comparece doña **Carmen Gloria Catril Huaiquimilla** como Presidenta de la **Asociación Indígena Antupehuen** consta del Certificado Electrónico de Personalidad Jurídica Folio N° 638, de fecha 10 de abril de 2013, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

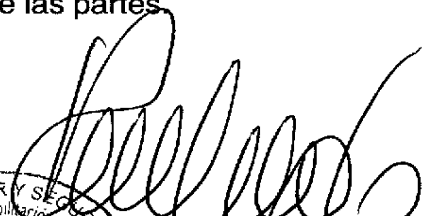
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.




DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


CARMEN CATRIL HUIQUIMILLA
PRESIDENTA
ASOCIACIÓN INDÍGENA ANTUPEHUEN


PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

09-02-030



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Cultivando la cultura Mapuche a través de la Prevención
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Educativo Formativo
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

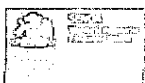
REGIÓN	PROVINCIA
Araucanía	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Loncoche	Loncoche

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Asociación Indígena Antupewen
RUT	65057208-4
DIRECCIÓN	Calle Pehuen 705 Villa Las Araucarias
TELÉFONO-FAX	74861281
E-MAIL	Gori.catril@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Carmela Gloria Catril Huaiquimilla
RUT	8.844.135-4
DIRECCIÓN	Calle Pehuen 705 Villa Araucarias
TELÉFONO-FAX	74861281
E-MAIL	Glori.catril@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Carmela Gloria Catril Hauiquimilla
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	74861281
E-MAIL	Glori.catril@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	64960672109		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA Previene	Manuel Bulnes 339	464595	Recursos Humanos
Bárbara Díaz Ochoa	Manuel Bulnes 339	464595	Recurso Humano, Taller Mujer e identidad mapuche.



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La comuna de Loncoche está ubicada en la región de la Araucanía, región marcada a nivel país por la alta concentración de población de etnia mapuche. Cabe destacar que en la comuna de Loncoche es tan fuerte la presencia del pueblo mapuche que el nombre de la comuna en Mapuzungun significa "cabeza de hombre". El total de población indígena es 30,6% lo cual corresponde al 21% de la población indígena de la región.

Respecto a la caracterización socioeconómica de la comuna que entrega la encuesta CASEN encontramos diferencias importantes respecto a la pobreza dividida en población indígena y población no indígena concentrándose mayormente la pobreza en población indígena, si a esto le sumamos el ingreso autónomo por persona nos encontramos con el siguiente panorama en el siguiente cuadro.

Tabla N°1: Ingreso autónomo diferenciado por etnia.

	Indígena	Población no indígena	Total
P	5.447	5.115	10.562
PPP	19.724	14.414	34.138
Porcentaje de pobreza	44,1%	27,4%	34,3%
Promedio Araucanía	33,5%	17,1%	24,5%

En cuanto a la distribución de la población comunal por zona urbana y rural podemos apreciar que la mayoría de la población se concentra en centros urbanos de la comuna, es así como el 72% de la población vive en zonas urbanas y un 28% de la población comunal en zona rural. Sin embargo, es importante destacar en este punto la fuerte migración campo ciudad que ha experimentado la comuna en los últimos años (tendencia marcada a nivel país). Este fenómeno puede ser explicado por diferentes variables como por ejemplo, las políticas de vivienda del estado, cesantía rural, sistema decaimiento de la agricultura como sustento familiar y accesibilidad a servicios básicos como educación, salud, etc.

Por otro lado, si observamos la distribución de la población diferenciada por población indígena y no indígena, podemos apreciar la fuerte tendencia de los no indígenas de la comuna a concentrarse en zonas urbanas, población que alcanza el 87% de éstos, mientras que en los indígenas; la tendencia es totalmente inversa en tanto que el 65% de estos vive en zonas rurales.

En el ámbito educacional, encontramos que la población indígena asiste a establecimientos educacionales municipales los cuales están ubicados en zonas rurales cercanas a las comunidades, sin embargo, este tipo de establecimientos son escuelas uni docentes que tienen hasta 6° año de enseñanza básica. Cabe destacar que en este tipo de establecimientos no se tienen antecedentes de la aplicación efectiva de los programas preventivos, aunque si están inscritos para recibir éstos. Siguiendo con esta línea, al ser los establecimientos hasta 6° básico se produce una migración obligatoria de los estudiantes hacia el radio urbano en donde los niños y adolescentes se encuentran en un contexto totalmente diferente al vivido en el campo, generalmente llegan a internados estando fuera del hogar de una a dos semanas. Al vivir este cambio de campo-ciudad se da un proceso de aculturación que muchas veces da paso a conductas de riesgo como el inicio del consumo de alcohol en edades tempranas considerando que este tipo de consumo es habitual en el mundo de los adultos, ya que hay muchas actividades importantes (celebraciones mapuches y no mapuches) que están marcadas por el alto consumo de alcohol; considerando que la familia es un importante factor protector, el niño al estar fuera de la casa durante la semana pierde los procesos de enseñanza al interior de su familia.

Para mencionar alguna información que asocian a la población rural y/o mapuche según antecedentes entregados por funcionarios municipales que operan en programas que tienen contacto directo con población proveniente del sector rural, da cuenta de que en la canasta básica de alimentación, el alcohol es un componente importante en cuanto a los alimentos que se llevan a sus hogares. En un estudio realizado por el Servicio de Salud Araucanía Sur, encontramos que la población mapuche presenta menos acceso a la salud, pensando además que ésta es vista como occidentalizada, la cual muchas veces transgrede valores, costumbres y tradiciones, además se constata que la población mapuche maneja menor información respecto a la salud, en este sentido se puede inferir que este tipo de población presenta un desconocimiento respecto a la oferta de tratamiento, como así mismo el manejo de estrategias de detección frente a consumos problemático de alcohol. Un punto importante de destacar es el desconocimiento que tiene esta población respecto a las drogas tanto legales como ilegales, esto se debe a que en el caso del alcohol su consumo de ve normalizado al interior de las comunidades y en especial en el mundo de los adultos, asociándose generalmente a celebraciones, encuentros familiares y culturales, el cual además se da su inicio a edades muy temprana 12 a 13 años al considerarse un componente de transición hacia la madurez. Cabe destacar además, que este consumo inicial se da en contextos familiares donde generalmente es impulsado por el Padre. Se hace necesario mencionar el consumo en las mujeres adultas, el cual se desarrolla en contextos de encuentros familiares, celebraciones o por acompañar en el beber a algún miembro familiar, siendo estas además proveedoras del alcohol al interior de la familia, ya que son ellas quienes realizan las compras en el pueblo. En este sentido se podría inferir la baja percepción de riesgo de las familias y sus integrantes respecto al consumo de alcohol. En el caso de las drogas ilegales, estas son vistas como un problema que no afecta al mapuche, por lo cual se desconoce los tipos de sustancias y sus consecuencias. Esto podría repercutir en no poder detectar oportunamente a un miembro familiar en el caso de un eventual consumo.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El siguiente programa se justifica en realizar una intervención temprana con las familias y las asociaciones en que participan, a través de la enseñanza sobre los efectos drogas, con énfasis en el consumo de alcohol desde una mirada intercultural, en donde se conjugue la cosmovisión propia del pueblo mapuche respecto a la definición de salud y como el consumo de drogas puede afectar esta definición. En este sentido, la tradición oral es un componente fundamental para la enseñanza y la trasmisión del conocimiento en esta cultura, por lo tanto se hace necesario integrar la prevención en el discurso de las familias y las comunidades, en donde se preparen agentes preventivos que sean reconocidos y validados por las comunidades y/o asociaciones y que puedan transmitir en conocimiento y además crear espacios de participación para sociabilizar este. Como se observó en la aproximación diagnóstica presentada con anterioridad encontramos factores de riesgo que están marcados por particularidades específicas, en donde el consumo de alcohol tiende a ser normalizado y justificado, el presente programa pretende contribuir a abordar este tipo de droga a trabajar en la estrategia nacional de drogas.

La estrategia a utilizar se fundamenta en un acercamiento de las asociaciones mapuches a espacios de prevención, en donde las propias personas puedan definir lo que significa un bebedor problema, para así poder trabajar esta problemática desde la propia definición del mapuche sobre el alcoholismo y sus consecuencias. Como además, que estos sean capaces de identificar aquellos recursos familiares y comunitarios que permiten prevenir el consumo precoz y abusivo. Respecto a esto último y para justificar la relevancia de la intervención es necesario contextualizar el patrón de ingesta de alcohol en la población mapuche, en términos breves este se puede caracterizar por: estar asociados a todos los aspectos de la vida social, las pautas de ingestión siguen una especie de protocolo ceremonial o ritual, la ingestión de bebidas alcohólicas es una de las tantas actividades colectivas comenzando en edades tempranas y en ambos sexos, la embriaguez es aceptada, especialmente la masculina y las conductas inconvenientes en ese estado tienden a ser disculpadas, el consumo, por facilitar los contactos interpersonales y estar ligada a sucesos de importancia colectiva es un importante medio de cohesión social entre los individuos y el grupo en su totalidad. En este contexto, la abstinencia para ellos no tiene ningún sentido pues significa el distanciamiento de todo tipo de actividad pública, lo anterior significa que los criterios cuantitativos de cantidad de alcohol y los criterios de embriaguez, no solo son irrelevantes en esta población sino oscurecen las posibilidades de medir adecuadamente un consumo considerado abusivo para los propios mapuches.

Por tanto, el presente programa pretende generar una estrategia de prevención que nace desde la mirada de la cultura mapuche en la problematización del consumo de alcohol y sus consecuencias, en donde el enfoque esté orientado a trabajar en los recursos personales, familiares y de las propias comunidades los cuales promuevan el desarrollo de factores protectores, la sensibilización respecto a esta problemática, y la concientización en la importancia de la prevención en este tipo de conductas.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El presente programa es de carácter comunal, por lo cual involucra a diferentes unidades vecinales. Y está destinado a diferentes asociaciones indígenas mapuches de carácter urbano.

En este sentido podemos hacer mención que ha existido una fuerte migración campo ciudad de los miembros de las asociaciones mapuches, esto puede ser explicado por diferentes variables como el decaimiento de la agricultura como sustento familiar, la cesantía rural, accesibilidad a servicios básicos como son la educación y salud y por el acceso a la vivienda por las políticas impulsadas por el estado.

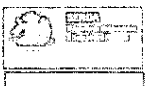
Esta migración por ser reciente, ha llevado a que las personas adquieran subsidios habitacionales en nuevos sectores poblacionales de la comuna, los cuales están marcados por estar en la periferia de la ciudad, con bajo nivel de asociatividad en sus miembros, en viviendas de tipo básico, en donde generalmente se vive en condiciones de hacinamiento, con una estructura urbana compuesta por laberintos de pasajes y callejones, con baja iluminación, cercanías a sitios eriazos y problemas de conectividad.

Estos sectores al ser nuevos, no presentan organizaciones formales como por ejemplo juntas de vecinos, dado que éstos se formaron por comités pro adelanto, los cuales tenían por objetivo la obtención de la vivienda y siguen su funcionamiento para lograr nuevos subsidios como son el mejoramiento del espacio público y vivienda. En este sentido, el trabajo en otros temas sociales como son la prevención de drogas no son vistos como una necesidad de trabajo a incorporar en la planificación de sus dirigentes por que los intereses son otros.

Si bien estas poblaciones cuentan con infraestructura urbana como son sedes, plazoletas, estas se encuentran en estado de abandono y deterioro, siendo ocupadas por grupos juveniles para la ingesta de alcohol y vandalismo, además del consumo de drogas, siendo estas conductas observadas por niños, jóvenes y adultos a diario a toda hora.

Uno de los problemas más significativos en estos sectores es el aumento de delincuencia, a través de robos a las viviendas los cuales ocurren mientras los moradores se encuentran fuera de sus hogares.

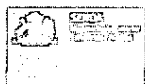
Las características socioeconómicas de estos sectores son media – baja y baja, los hogares están compuestas por familias numerosas 5 a 6 personas por vivienda, en el caso de las mujeres mapuches la mayoría se encuentra cesante y el marido cumple funciones laborales fuera de la comuna en forestales y/o construcción.



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 3 – 7 años	Varones	10	Niños mapuches, que viven en sectores urbanos de la comuna que se encuentran ubicados en sectores periféricos, marcados por el hacinamiento, aumento de la delincuencia, bajo acceso a servicios públicos, con problemas de conectividad, con consumo de alcohol y drogas en la vía pública. En algunos casos al interior de sus familias existe consumo de alcohol abusivo por uno de sus miembros, el consumo de alcohol tiende a hacer normalizado. Participan en actividades propias de su cultura que están marcadas por un fuerte consumo de alcohol. Bajo manejo de información frente a las consecuencias del consumo de alcohol y drogas, tienden a no participar en actividades de ocupación saludable de tiempos de ocio y presentan bajo nivel de vinculación a redes sociales.
	Mujeres	10	Niños mapuches, que viven en sectores urbanos de la comuna que se encuentran ubicados en sectores periféricos, marcados por el hacinamiento, aumento de la delincuencia, bajo acceso a servicios públicos, con problemas de conectividad, con consumo de alcohol y drogas en la vía pública. En algunos casos al interior de sus familias existe consumo de alcohol abusivo por uno de sus miembros, el consumo de alcohol tiende a hacer normalizado. Participan en actividades propias de su cultura que están marcadas por un fuerte consumo de alcohol. Bajo manejo de información frente a las consecuencias del consumo de alcohol y drogas, tienden a no participar en actividades de ocupación saludable de tiempos de ocio y presentan bajo nivel de vinculación a redes sociales.
Tramo etáreo 2 (8 a 14 años)	Varones	10	Niños mapuches con baja percepción de riesgo frente al alcohol, que viven en sectores vulnerables de la comuna, marcados por alto índice de delincuencia y consumo de alcohol y otras drogas en la vía pública. Jóvenes que presentan consumo de alcohol a temprana edad, que participan en actividades propias de sus asociaciones las cuales están marcadas por el alto consumo de alcohol. Bajo manejo de información respecto a las drogas. Baja participación en actividades pro sociales o de ocupación saludable del tiempo libre. Grupo etáreo que está marcado por la <i>transición campo ciudad</i> , teniendo que integrarse a nuevos establecimientos educacionales, lo cual los lleva a observar conductas que en algunos casos pueden ser disruptivas y tienden a imitarlas para ser integrados a nuevos grupos de pares.
	Mujeres	10	Niños mapuches con baja percepción de riesgo frente al alcohol, que viven en sectores vulnerables de la comuna, marcados por alto índice de delincuencia y consumo de alcohol y otras drogas en la vía pública. Jóvenes que presentan consumo de alcohol a temprana edad, que participan en actividades propias de sus asociaciones las cuales están marcadas por el alto consumo de alcohol. Bajo manejo de información respecto a las drogas. Baja participación en actividades pro sociales o de ocupación saludable del tiempo libre. Grupo etáreo que está marcado por la <i>transición campo ciudad</i> , teniendo que integrarse a nuevos establecimientos educacionales, lo cual los lleva a observar conductas que en algunos casos pueden ser disruptivas y tienden a imitarlas para ser integrados a nuevos grupos de pares.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 3 (15 a 21 años)	Varones	8	<p>Jóvenes que se encuentran en el sistema educativo o trabajando en labores agrícolas o forestales, presentan inicio precoz de consumo de alcohol y baja percepción de riesgo frente a este tipo de consumo, el cual puede darse en el grupo de pares o al interior de la familia. Residen en sectores periféricos de la ciudad, en los cuales existe presencia de delincuencia, consumo de drogas en la vía pública, y gran número de expendidos de bebidas alcohólicas. Participan en actividades de sus asociaciones, sin embargo no en actividades de ocupación saludable de tiempos de ocio. El consumo de alcohol por este rango etéreo tiende a ser visto como normal en el grupo de pares y el núcleo familiar, existe una aceptación hacia el consumo en todo tipo de actividades de carácter público y ceremonial.</p>
	Mujeres	10	<p>Jóvenes que se encuentran en el sistema educativo o trabajando en labores agrícolas o forestales, presentan inicio precoz de consumo de alcohol y baja percepción de riesgo frente a este tipo de consumo, el cual puede darse en el grupo de pares o al interior de la familia. Residen en sectores periféricos de la ciudad, en los cuales existe presencia de delincuencia, consumo de drogas en la vía pública, y gran número de expendidos de bebidas alcohólicas. Participan en actividades de sus asociaciones, sin embargo no en actividades de ocupación saludable de tiempos de ocio. El consumo de alcohol por este rango etéreo tiende a ser visto como normal en el grupo de pares y el núcleo familiar, existe una aceptación hacia el consumo en todo tipo de actividades de carácter público y ceremonial.</p>
Tramo etéreo 4 (22 a 70 años y más))	Varones	20	<p>Hombres jefe de hogar, que presentan consumo de alcohol, el cual en algunos casos puede ser abusivo o problemático, el consumo de alcohol tiende a ser visto como una conducta habitual y normal dentro de este grupo, por lo cual el consumo de alcohol a temprana edad de los hijos se produce en presencia de los padres o es iniciado por estos y tienden a justificar el éste como una conducta normal. No existe la concepción del beber problema, en algunos casos se ejerce violencia física y psicológica contra la mujer, la cual es aceptada en el núcleo familiar. La participación social de este grupo se produce solo en actividades relacionadas a su propia cultura, las cuales en algunas ocasiones están marcadas por un alto consumo de alcohol.</p>
	Mujeres	30	<p>Mujeres que están al cuidado de los hijos, viven en sectores vulnerables de la comuna en los cuales existe altos índices de delincuencia, consumo de alcohol. Existe un desconocimiento sobre las drogas y el consumo de alcohol es aceptado a nivel familiar tanto por el padre como en los hijos, en algunos casos son víctimas de violencia intrafamiliar la cual es aceptada y normalizada. Baja participación en actividades sociales, generalmente son mujeres que se encuentran cesantes o inactivas. Desconocen herramientas para prevenir y detectar el consumo abusivo de alcohol.</p>
TOTAL		108	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fortalecer y fomentar el Keyugun de la asociación en torno a la prevención del consumo de alcohol
Habilitando espacios de participación comunitaria, que permitan sensibilizar y educar a integrantes de grupos familiares mapuches sobre su rol como agente preventivo frente al consumo de drogas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Implementar talleres de prevención familiar del consumo de OH y otras drogas destinados a mujeres mapuches que participan en las asociaciones	01 Taller de prevención del consumo de OH y otras drogas destinado a mujeres.	N° Taller ejecutado/N° de taller planificado x 100	Listas de asistencias, programas de actividades, planificación de talleres, registro fotográfico
Implementar talleres de Telar mapuche, como una estrategia de vinculación de las mujeres a las acciones preventivas del programa.	01 taller de telar como estrategia de vinculación	N° Taller ejecutado/N° de taller planificado x 100	Listas de asistencias, programas de actividades, planificación de talleres, registro fotográfico
Desarrollar actividades de reunión propias de la cultura mapuche que involucren a la familia, incorporando la prevención del consumo de alcohol como principal componente	02 actividades de reunión familiar con énfasis en la prevención de drogas.	N° de actividades ejecutadas/ N° de actividades planificadas x 100	Listas de asistencias, programas de actividades, registro fotográfico
Implementar talleres de prevención temprana del consumo de drogas en niños y jóvenes que participan en las asociaciones	02 talleres de prevención temprana de drogas destinadas a niños y jóvenes	N° Taller ejecutado/N° de taller planificado x 100	Listas de asistencias, programas de actividades, planificación de talleres, registro fotográfico



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

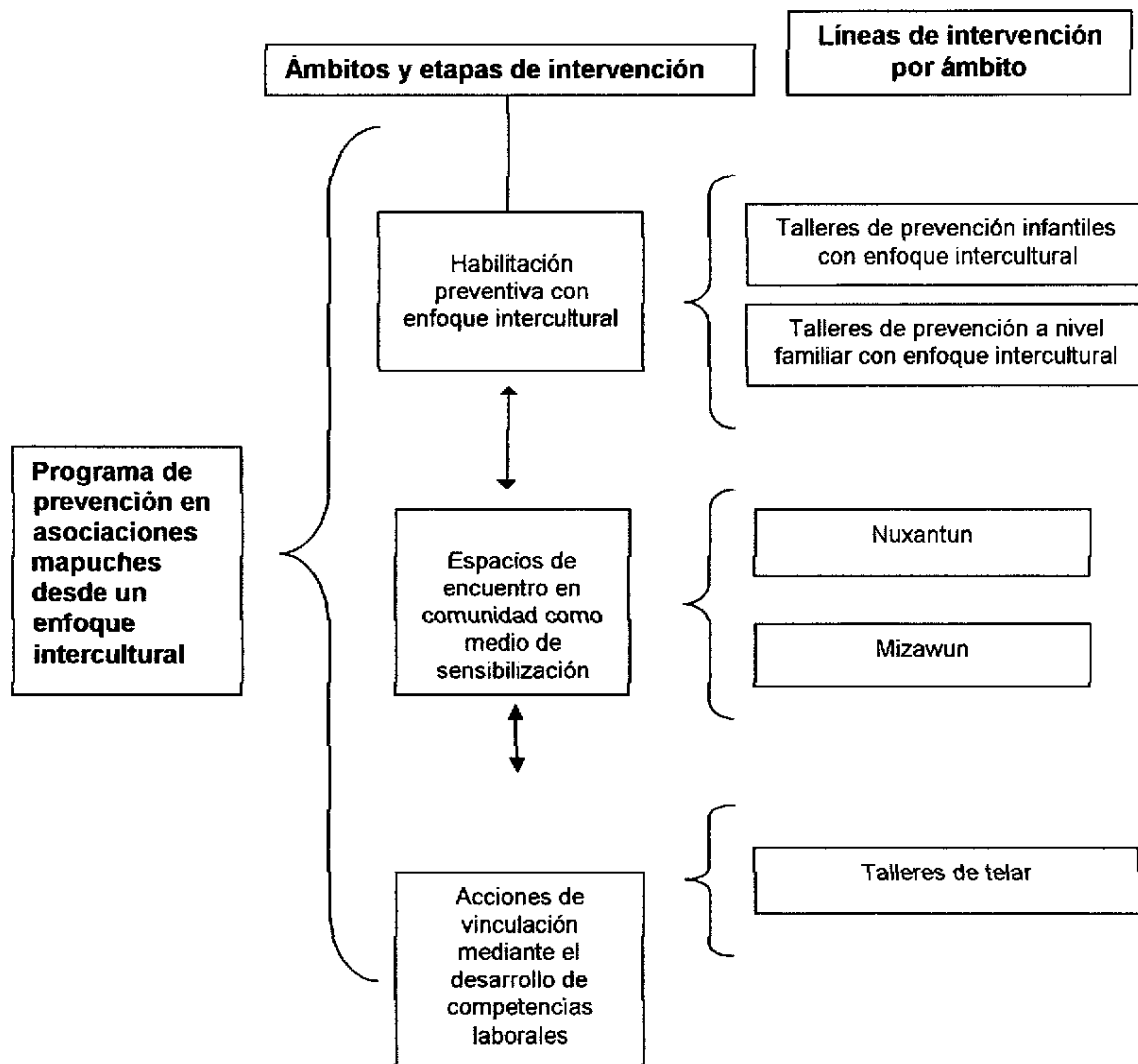
Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Factores de riesgo y protectores: los factores de riesgo son variables o elementos que aumentan la probabilidad de ocurrencia y mantención de conductas de riesgo, como el consumo de drogas. Mientras que los factores protectores impiden su ocurrencia o su mantenimiento.

Prevención temprana: La tendencia a la disminución de la edad de inicio de consumo hace necesario el desarrollo de intervenciones sistemáticas, orientadas a prevenir el consumo de drogas, dirigidas a niños y niñas entre los primeros meses de vida y los 12 años.

Enfoque preventivo intercultural: La interculturalidad se debe entender como una práctica de vida en la que yo respeto al "otro" cultural como legítimo "otro" con todas las riquezas y virtudes y en la que se busca comprender su lógica cultural, su cosmovisión, tratando de conocer sus códigos culturales.

Habilitación en competencias laborales: promueve el desarrollo de competencias para el trabajo en las diferentes familias laborales que le permitan incorporarse con éxito al mercado laboral o constituir su propia empresa. Esta consta de talleres de preparación para el trabajo remunerado.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Los factores de riesgo y protección son características o circunstancias que al estar presentes, aumentan o disminuyen la probabilidad de que una persona consuma algún tipo de drogas.

Factores de Protección: hacen referencia a características individuales, familiares o sociales que disminuyen la posibilidad de uso o abuso de drogas.

Factores de Riesgo: se refieren a características individuales, familiares o sociales que aumentan la posibilidad de uso o abuso de drogas. Un factor de riesgo por sí sólo no necesariamente significa que una persona va a consumir, pero al estar presente junto a otros, aumenta la posibilidad de que lo haga, por ello es importante descubrir qué cosas pueden estar siendo factores de riesgo para los niños y los jóvenes, y una vez que las hemos identificado definir cómo actuar para disminuir su impacto.

Muchos de los factores de riesgo personales se producen precisamente por las disfunciones familiares.

Los estudios recientes sobre la situación familiar de los jóvenes adictos han permitido identificar algunos de los factores presentes con mayor frecuencia en las familias.

Actitudes y hábitos permisivos en relación con las drogas. Cuando los padres fuman, beben y utilizan drogas, los niños crecen con este ejemplo y se forman la idea de que esas sustancias forman parte de la vida normal. Muchos padres de familia no rechazan claramente las drogas y admiten que se consuman con moderación; esto hace que sus hijos perciban un doble mensaje: "Podrían utilizarse alguna vez aunque no sean convenientes" Por lo común estas actitudes provienen de la información inadecuada de la ignorancia de los padres, que son, a su vez, víctimas de los mismos errores difundidos entre los jóvenes. La muy escasa participación de los padres en la información que reciben los hijos, quienes acuden por lo general a sus amigos o se basan en lo que difunden los medios masivos de comunicación. En el caso del alcoholismo es muy clara la correlación entre padres e hijos etílicos, así como la correlación existente entre el consumo de alcohol por parte de los padres y la drogadicción de los hijos.

Prevención temprana

Uno de los factores (aunque no el único) que incide para que niños y niñas inicien consumos inadecuados, a temprana edad, es el contacto con adultos que consumen sustancias psicoactivas, o abusan de la alimentación, de las modas y del tiempo libre, entre otros. Es importante identificar, en aras de la prevención, cómo perciben niños y niñas, estos consumos (si les causan admiración, rechazo, indiferencia, tristeza, conflictos, etc.).

Definitivamente las culturas de las familias, los barrios y las ciudades influyen en la concepción que los niños y las niñas se van formando de lo adecuado y lo inadecuado, por ello es pertinente recomendarle a los adultos, ya sean padres, madres, docentes o líderes comunitarios, trabajar sobre los hábitos de vida. Los hábitos de vida marcan en niños y niñas una pauta importante. Estos hábitos de vida se inculcan desde la niñez y terminan por convertirse en un estilo de vida que posteriormente en la adolescencia y la adultez, van a beneficiar notoriamente a la persona, sea hombre o mujer. El análisis que hacen los niños de las impresiones recibidas en sus experiencias familiares acerca de los hábitos, ya sean saludables o perjudiciales, y el patrón de comportamiento transmitido por los adultos, representan una clara imagen del concepto de vida que va construyendo.

En todo este campo de la prevención, las familias, y demás adultos que rodean a los niños, deben de reflexionar sobre sus estilos de vida, los usos del tiempo libre, las modas que siguen y hasta las formas de consumo que tienen (alimentos, alcohol y cigarrillo), ya que su ejemplo se constituirá en modelo para el niño o niña. Cuando los adultos reflexionan sobre sus propios estilos de vida, es decir, la postura que adoptan frente a sus hábitos de vida como a la alimentación, el tiempo libre, los objetos y personas que conforman el entorno (que puede ser moderada o excesiva), fomentan el establecimiento de límites y normas que indican que existe un orden social y no todo es permitido, no promueven el consumo de alcohol y cigarrillo en celebraciones familiares, y potencian el desarrollo de destrezas, habilidades y talentos, los niños y niñas adquieren bases sólidas para asumir posiciones claras frente al consumo de elementos nocivos para su salud.

Componente Interculturalidad

La interculturalidad indica, en primer lugar, un diálogo equitativo entre culturas. Ahora bien, las condiciones de este diálogo son una construcción social. Esto significa que, una vez más, se deben tener presente las condiciones históricas y concretas en que las relaciones entre los pueblos indígenas y la sociedad nacional chilena se han dado. Como condición previa y permanente para el establecimiento de un contexto intercultural se debe devolver la dignidad a los pueblos indígenas, valorando sus aportes en el campo del conocimiento. La interculturalidad se debe entender como una práctica de vida en la que yo respeto al "otro" cultural como legítimo "otro" con todas las riquezas y virtudes y en la que se busca comprender su lógica cultural, su cosmovisión, tratando de conocer sus códigos culturales.

Biografía: 1. La perspectiva intercultural en la acción educativa, Autores Belia Toro y Sebastián Vergara.

2. Droga: Factores de riesgo familiares - Sembrar Familia :: Artículo :: www.sembrarfamilia.org/articulo.php?id=150

3. Prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar. www.cetecova.com/.../78-prevencion-del-consumo-de-drogas-en-el-amb...



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1

Nombre de la Actividad Lanzamiento de Programa

Descripción y metodología de la Actividad

Con la finalidad de dar a conocer a los miembros de las asociaciones, líderes, autoridades y comunidad en general los objetivos del programa como sus principales actividades se pretende realizar un Lanzamiento del Programa. Además, se busca con esta actividad vincular a los niños, jóvenes, familias y adultos a las acciones a desarrollar.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social unión Comunal de JJ.VV	1	1 día	2

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

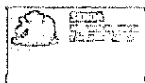
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tarjetas de invitación	100	50	5.000
Sobres	100	30	3.000
Tinta de impresora	1	6.500	6.500

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Café	1	5.600	5.600
Galleta	20	350	7.000
Cucharas Plásticas	60	30	1.800
Platos	20	50	1.000
Vasos plásticos	60	40	2.400
Torta	4	4.500	18.000
Azúcar	1	700	700

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------



Actividad N° 2**Nombre de la Actividad****Talleres de prevención familiar****Descripción y metodología de la Actividad**

Esta actividad contempla dos etapas: 1) Formación de monitoras de prevención familiar: a través de una capacitación realizada por profesionales de senda, en donde se aborden distintas temáticas asociadas a la prevención del consumo de drogas, estas monitoras tendrán la misión de guiar las sesiones que se irán desarrollando cada taller.

2) Aplicación de sesiones de Familia: Las monitoras preparan sesión a sesión distintos talleres dirigidos a las familias, se utilizará material extraído de senda para la prevención en familia, estas sesiones tendrán por objetivo aumentar la percepción de riesgo del consumo de drogas al interior de las familias y fortalecer las competencias parentales de los beneficiarios del proyecto.

Entre las temáticas a abordar destacan: Alcoholismo en la familia, detección precoz del consumo de drogas, rol de la familia en la prevención, como generar entornos preventivos, rol de la mujer mapuche, etc.

Cabe destacar, que una vez finalizada las sesiones de trabajo, se realizará una encuesta a los participantes para medir los conocimientos adquiridos durante su participación en los talleres.

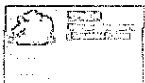
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Unión comunal Juntas de Vecinos	3 meses	1 vez por semana	25 hrs y 1/2

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	100	30	3.000
Galletas	50	350	17.500
Café grande	1	5.600	5.600
Azúcar	2	700	1.400
Vasos desechables	50	50	2.500
Cucharas plásticas	30	30	900
Cartulina	20	150	3.000
Plumones	10	470	4.700
tijeras	5	1.800	9.000
Pegamento	10	570	5.700



Papel de envolver	20	30	600
-------------------	----	----	-----

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------



Actividad N° 3 Taller de telar

Nombre de la Actividad

Descripción y metodología de la Actividad

Este taller tiene por objetivo vincular a mujeres a las actividades del proyecto, como además ser una puerta de entrada de los beneficiarios a las acciones a implementar. Se pretende a través de la contratación de una monitora dictar talleres de telar, que permitan rescatar y fortalecer un trabajo propio de la cultura mapuche. Cabe destacar que aún no se define la monitora para la realización de este taller, por lo cual no se adjunta c.v.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Unión comunal JJ.VV	Tres meses	2 veces por semana	60 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
----------------	-----------------	-----------------------	--------------

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Talares	20	12.000	240.000
Lana oveja hilada 100% natural	20 kilos	13.000	260.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
----------------	-----------------	-----------------------	--------------



Actividad N° 4**Nombre de la Actividad** Mizawun y Nuxantun**Descripción y metodología de la Actividad**

Nuxantun: Se refiere a la realización de una jornada de conversación donde se invita a participar a niños, jóvenes, mujeres, adultos y ancianos. Para esta actividad se invitará a Lonko comunal a quien se le dará la misión de contar relatos e historias del mundo mapuche, con énfasis al ingreso del vino a las comunidades. Se espera que los invitados puedan reflexionar y contar sus experiencias en torno al consumo de alcohol.

Mizawun: Encuentro de comunidades mapuches, en torno a la prevención. Para esta actividad se invitará a asociaciones a participar de un espacio para compartir y realizar actividades propias del mundo mapuche, con énfasis en la promoción de estilos de vida saludable.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Ruca Parcelo Marceo Fourcade	2 meses	1 vez por mes	6

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Invitaciones	100	50	5.000
sobre	100	50	5.000
Tinta de impresora	1	6.500	6.500

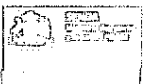
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Harina	40	580	23.200
Aceite	2 x 5 litros	4.800	9.600
Ají pasta	2	1.500	3.000
cebollas	3 kilos	580	1.740
cilantro	6	350	2.100
vinagre	2	980	1.960
Café	1	5.600	5.600
Azúcar	2	700	1.400
vasos	100	50	5.000
Cucharas	30	30	900
platos	40	50	2.000
Hierba mate	3 kilos	1.700	5.100
Tomate	3 kilos	790	2.370



Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
----------------	-----------------	-----------------------	--------------



Actividad N° 5**Nombre de la Actividad** Talleres de prevención temprana con niños y jóvenes**Descripción y metodología de la Actividad**

A través de una metodología participativa grupal, se realizara un taller para niños y jóvenes. Este taller tiene por objetivo problematizar el consumo de alcohol en este grupo etáreo, el énfasis estará dado en el consumo precoz de esta sustancia, las consecuencias del alcohol y estrategias de prevención.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Unión comunal JJ.VV	1 semana	1 día	3 hrs

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cartulina	20	150	3.000
pegamento	8	570	4.560
tijeras	10	390	3.900
Lápices de colores	10	890	8.900
Papel de envolver	20	30	600
Goma eva	50	120	6.000
colaciones	60	500	30.000
impresiones	100	30	3.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 6**Nombre de la Actividad** Finalización del Programa**Descripción y metodología de la Actividad**

A través de la invitación a autoridades comunales y regionales, líderes mapuches y comunidad en general, se realizará una ceremonia de cierre del programa, en donde certifique a las familias participantes y se den a conocer las actividades desarrolladas por el proyecto. Además, se montará una exposición de los trabajos realizados durante los talleres

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Ruca Marcelo Fourcade	1 semana	1 día	3 hrs

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
opalina	100	120	12.000
Tinta de impresora negra	1	6.500	6.500
Tinta de impresora color	1	7000	7.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Café	1	5.600	5.600
Azúcar	2	700	1.400
Vasos	40	50	2.000
harina	20	580	11.600
aceite	1 bidón 5 litros	4.800	4.800
tomate	2 kilos	790	1.580
Cebolla	2 kilos	580	1.160
cilantro	4	350	1.400
Ají pasta	1	1.500	1.500
Hierba mate	2	1.700	3.400

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------



Actividad Nº 7**Nombre de la Actividad** Reuniones de coordinación y evaluación**Descripción y metodología de la Actividad**

Para ir midiendo los avances del proyecto y cumplimiento de los productos esperados, así como los obstaculizadores y facilitadores se realizarán reuniones quincenales para monitorear el proyecto

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Unión Comunal de JJ.VV	Tres meses	Cada 15 días	8 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento de Programa	X		
2	Taller de Telar	X	X	X
3	Talleres de prevención familiar	X	X	X
4	Mizawun y nexantun		X	X
5	Talleres de Prevención temprana a niños y jóvenes		X	
6	Finalización del programa			X
7	Reuniones de coordinación y evaluación	X	X	X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Percepción de riesgo frente a las drogas proceso cognitivo que descansa en la información de cada persona acerca de diferentes cuestiones como contextos, otras personas, objetos, y que procesa de forma inmediata organizándose un juicio o valor.

Factores de Riesgo: Son aquellas situaciones, conductas o elementos que incrementan la "probabilidad" de consumo.

Factores de Protección: Son elementos que, en constante interacción, "pueden" contribuir a reducir razonablemente, las probabilidades que aparezcan problemas asociados con la droga, apoyando el desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo.

Colaboración y participación: promoción de la participación de los distintos agentes y miembros de la comunidad. Potenciando el concepto de responsabilidad compartida en la prevención del consumo de drogas, promoviendo el desarrollo del programa.

Información sobre el consumo de alcohol: se refiere al conocimiento sobre las consecuencias individuales, familiares y sociales que produce el consumo de alcohol.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

1. Familias identifican factores de riesgo y estrategias para enfrentarlos

Indicador 1: 70% de las familias participantes de los talleres son capaces de identificar a lo menos 3 factores de riesgo en su núcleo familiar e identificar estrategias para enfrentarlos.

Indicador - Formula:

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de familias que identifican factores de riesgo en núcleo familiar y estrategias para enfrentarlos}}{\text{Total de participantes en talleres de prevención familiar}} \times 100$$

2. Miembros de asociaciones mapuches sensibilizados sobre los riesgos del consumo de alcohol y oh

Indicador 2: 80% de miembros de la asociación mapuche participan en actividades de sensibilización frente al consumo de drogas y alcohol.

Formula:

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ total de personas participantes en actividades de sensibilización}}{\text{Total de miembros de la asociación mapuche}} \times 100$$

3. Niños y jóvenes que participan en la asociación aumentan su percepción de riesgo frente al consumo de alcohol y drogas

Indicador 3: 60% de niños y jóvenes que participan en talleres de prevención aumentan su percepción de riesgo frente a las drogas.

Formula:

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ total de niños y jóvenes que aumentan su percepción de riesgo}}{\text{N}^\circ \text{ total de niños y jóvenes participantes de talleres}} \times 100$$

4. Miembros de asociaciones indígenas aumentan sus conocimientos frente a los riesgos del consumo de alcohol.

Indicador 4: 70% de participantes de actividades del proyecto declaran haber aumentado sus conocimientos respecto a los riesgos del consumo de alcohol

Formula:

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de participantes del proyecto que declaran haber aumentado sus conocimientos respecto a los riesgos asociados al consumo de alcohol}}{\text{Total de participantes de actividades del proyecto}}$$

5. Familias aumentan sus conocimientos para abordar y promover la prevención del consumo de drogas al interior de ésta.

Indicador:

70% de familias que participan en taller de familia aumentan sus conocimientos para abordar y promover la prevención del consumo de drogas,

Formula

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de familias que participan en taller de familia que declaran aumentar sus conocimientos para abordar y promover la prevención del consumo de drogas}}{\text{Total de participantes en taller familiar}} \times 100$$



100.

6. Actividades realizadas por la asociación promueven ambientes saludables libres de consumo de alcohol y otras drogas.

Indicador: 100% de actividades planificadas en programa ejecutadas.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El siguiente programa propone tres momentos para la evaluación de éste:

Primer momento: Con la finalidad de diagnosticar la percepción de riesgo y conocimientos presentados por los miembros de la organización frente a las drogas, se aplicaran dos instrumentos: 1) encuesta de percepción de riesgo a participantes de talleres destinados a niños y jóvenes y 2) encuesta sobre drogas, para medir los conocimientos de los participantes de las actividades del proyecto sobre las drogas. Estos dos instrumentos se aplicaran en dos momentos al iniciar el programa y al finalizar las actividades de éste, para así medir si los resultados propuestos en el plan de medición fueron logrados

Monitoreo: Esta etapa se realizará durante la ejecución del programa y tiene por objetivo ir midiendo el avance de éste, como así mismo el logro de los resultados y objetivos planteados. Además, en esta etapa, pretende ir identificando aquellos elementos que puedan ser facilitadores o obstaculizadores el desarrollo de las acciones y actividades, para así buscar mejoras en lo que no pueda ir funcionando correctamente o potenciar aquellos facilitadores. Este proceso lo llevará a cabo el equipo ejecutor del proyecto y se realizará a través de reuniones quincenales, en esta instancia se revisarán los medios de verificación, planificación de actividades, sistematización de instrumentos, análisis de las actividades, etc.

Cabe destacar que en esta etapa, se aplicarán 2 tipos de instrumentos, uno que permitan medir una vez ejecutada cada una de las acciones y sesiones de los talleres la satisfacción de los usuarios respecto a desarrollo de estas, con finalidad de ir monitoreando la calidad de las exposiciones, talleres, medios utilizados, infraestructura, etc. Y dos los aprendizajes adquiridos durante el desarrollo de actividades de carácter formativo.

Tercer momento: se refiere a la evaluación final que se llevará a cabo en el proyecto en donde se realizaran las siguientes acciones:

1. Contratación de instrumentos de medición de percepción de riesgo y conocimientos sobre las drogas.
2. Reunión ampliada con la asociación para realizar una evaluación participativa respecto a la ejecución del programa.
3. Evaluación cualitativa a miembros de talleres de prevención familiar, a través de una metodología participativa que permita medir la internalización de los contenidos a través de casos prácticos.
4. Medición de los indicadores, para ver si los objetivos, productos y resultados planteados en el programa fueron logrados.
5. Sistematización de la información recogida en instancias de evaluación y monitoreo.
6. Elaboración de informe final.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓
- ✓
- ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

FECHA

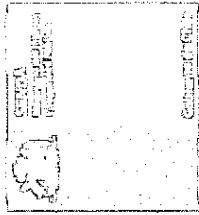
FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Tarjetas de invitación	200	50	10.000			10.000
sobres de invitación	200	30	6.000			6.000
tinta de impresora negra	3	6.500	19.500			19.500
tinta de impresora color	1	7.000	7.000			7.000
Resma tamaño carta y oficio	4	2700		10.800		10.800
opajina	100	120	12.000			12.000
Articulos de oficina: corcheta, clip, corchetes, archivadores				10.000		10.000
SUB TOTAL \$			54.500	20.800	0	75.300
			TOTAL ITEM \$			0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Café grande	4	5.600	22.400			22.400
galletas	70	350	24.500			24.500
cucharas plásticas	120	30	3.600			3.600
platos desechables	60	50	3.000			3.000
vasos desechables	250	40	10.000			10.000
azúcar	7	700	4.900			4.900
torta	4	4.500	18.000			18.000
harina	60	580	34.800			34.800
aceite bidon 5 litros	3	4.800	14.400			14.400
tomate	5	790	3.950			3.950
aji pasta	3	1.500	4.500			4.500
cebolla	5	580	2.900			2.900
cilantro	10	350	3.500			3.500
vinagre	2	980	1.960			1.960
colaciones	60	500	30.000			30.000
Hierba mate	5	1.700	8.500			8.500
fotocopias	200	30	6.000			6.000
cartulina	40	150	6.000			6.000
plumones	10	470	4.700			4.700
tijeras grandes	5	1.800	9.000			9.000
pegamento	18	570	10.260			10.260
papel de envolver	40	30	1.200			1.200
Goma eva	50	120	6.000			6.000


lápices de colores	10	890	8.900		8.900
tijeras chicas	10	390	3.900		3.900
telares	20	12000	240.000	120.000	360.000
lana oveja hilada 100% natural	20	13.000	260.000		260.000
lápices	40	180		7.200	
cuadernos chicos	40	490		19.600	
gas	2	15.600		31.200	
catutos	100	250		25.000	
luz y agua	3 meses	4.000		12.000	
miel	5	3.000		15.000	
Tintura natural lanas	10	2.500		25.000	25.000
SUB TOTAL \$			746.870	255.000	1.001.870
				0	1001870
			TOTAL ITEM \$		1001870

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SEDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Loza	3	5.500		16.500		16.500
cocinilla a gas	1	35.000		35.000		35.000
fondos, sartén	3	15.000		45.000		45.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	96.500	0	96.500
			TOTAL ITEM \$			96.500

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	54.500	20.800	0	75.300	5,7%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	746.870	255.000	0	1.001.870	77,5%
PERSONAL	162.780	0	0	162.780	16,9%
EQUIPAMIENTO	0	96.500	0	96.500	0,0%
TOTAL	964.150	372.300	0	1.336.450	100,0%

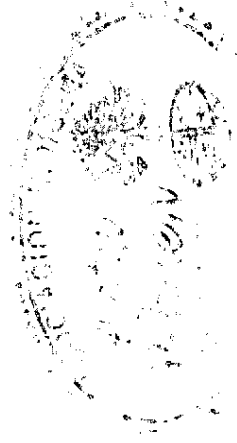


Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

Carmelo José Cobal Huaiqui mila

A Socioación L. Andrés Pezcon

San cocho





FOLIO N° 638

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Subdirección Nacional Temuco, certifica que la Asociación Indígena ANTUPEHUEN, del sector Urbano de la comuna LONCOCHE.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 638 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : sábado, 07 de enero de 2012.

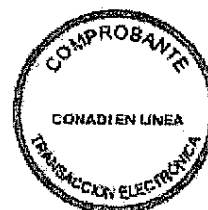
Fecha Expiración Directorio: martes, 07 de enero de 2014.

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: CARMELA GLORIA CATRIL HUAIQUIMILLA	C.I. 8844135-4
Vicepresidente	: MARITZA ALEJANDRA COLIMAN CATRIL	C.I. 15253346-2
Tesorero	: FLOR MARIA COLLIHUIN PINO	C.I. 11702258-7
Secretario	: ROSA ESTER ROMERO NAMONCURA	C.I. 7204237-9
Consejero 1	: SERGIO SEGUNDO PAILLAVIL DUMULEF	C.I. 12100929-3
Consejero 2	: ---	C.I. ---

Observaciones: NO SE INGRESA COMO SOCIO A DON JULIO CESAR IBARRA CATALAN POR FALTA DE CALIDAD INDIGENA.

El presente certificado se extiende a petición del interesado.



NELCIE MANQUEPILLAN CALFULEO
Funcionario Acreditado

10/04/2013.

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.057.208-4 Nombre ASOCIACION INDIGENA ANTUPEHUEN
 Ejecutivo [8649] OFICINA LONCOCHE Oficina [649] LONCOCHE

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) [64960672109] AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR

Ofic. Apertura	[649] LONCOCHE	Fec. Apertura	12-Jul-2012
Ofic. Cambio Lib.	[0649] LONCOCHE	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	3
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

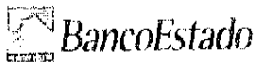
Direccion PEHUEN 705 LAS ARAUCARIAS - LONCOCHE

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones 0	Bloqueos 0	Mov. Dia 0
		Ult.Mov. 03-Dic-2012

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	8.844.135-4	CATRIL HUAQUIMILLA CARMELA GLORIA	12-Jul-2012	07-Ene-2014
APODERADO	11.702.258-7	COLLIHUIN PINO FLOR MARIA	12-Jul-2012	07-Ene-2014



Folio N° 12.711.111

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
649 LONGOCH

HSANDOV6

Número de Cuenta
64960672109

NOMBRES TITULAR (ES)
ASOCIACION INDIGENA ANTUPEHUEN

Fecha de Apertura
12-Jul-2012

Mes de Capitalización
Julio

4599

Banco del Estado de Chile

SECCION DE CUENTAS DE AHORRO

CAMBIO DE LIBRETA
Por de la anterior, folio N efectuado el
en oficina N gros ultima periodo

- Para obtener copias y cambios de folios, consulte a las sucursales, cajeros dispensadores y sucursales 24 Horas (Internet: www.bancoestado.cl, línea 600 200 7000, cajeros automáticos) que forman parte del grupo de empresas que pertenecen al Banco del Estado de Chile, o a través de la oficina de atención al cliente en la sede central de la institución.
- Mantenga actualizado el estado de sus libretas, ya sea a través de Internet o en una oficina.
- El valor de penalización por cancelación de una libreta es de 10% del monto de la libreta, con un mínimo de \$100.000 y un máximo de \$1.000.000. Este monto se descontará del saldo de la libreta.
- En caso de cancelación de una libreta, el saldo de la libreta se acreditará en la cuenta de ahorro de la misma titularidad, o en la cuenta de ahorro de la misma titularidad que se indique al momento de la cancelación.
- Esta cuenta es gratuita. Sin embargo, existen cargos por servicios de Internet, Mensajería por SMS y por el uso de cajeros automáticos. Consulte el detalle de los cargos en el sitio web www.bancoestado.cl.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N
abierta en el

V° B° JEFE

Impresión: SÍMBOLO POSITIVO. CANCELACIÓN DE LA CUENTA EN LA OFICINA DE ASESORIA.

I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°1025.

*REF.: Certifica inscripción en
Registro Personas Jurídicas
Receptoras de Fondos
Públicos.*

LONCOCHE, 04 de Diciembre de 2012

*La Secretaria Municipal que suscribe Certifica que la
" ASOCIACION INDIGENA ANTUPEHUEN, Rol Unico Tributario
N°65.057.208-4", se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas
Receptoras de Fondos Públicos de la Municipalidad de Loncoche, con fecha
04 de Diciembre de 2012.*

*Lo anterior en conformidad a la Ley N° 19.862, que establece
Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.*

*Se extiende el presente Certificado para ser presentado en la
Dirección de Administración y Finanzas y en la Dirección de Desarrollo
Comunitario de la I. Municipalidad de Loncoche.*



HERMILDA PEREZ MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

HPM/mmg

Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Loncoche.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Asociación indígena Antupehuén (c.c.)
- Archivo



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ASOCIACION INDIGENA ANTUPEHUEN**, RUT **65.057.208-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **12/07/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos:

Nombre del Representante Legal	: ELIANA IRIS VIVEROS CANCINO
RUT del Representante Legal	: 8.844.135-4
Nombre de la Institución	: ASOCIACION INDIGENA ANTUPEHUEN
RUT de la Institución	: 65.057.208-4
Fecha de emisión del certificado	: 03/12/2012

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ASOCIACION INDIGENA ANTUPEHUEN

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PEHUEN-708
LONCOCHE

RUT
65.057.208-4



650572084

El nombre o razón social debe coincidir con el que figura en el RUT

09201PJS-021,49

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

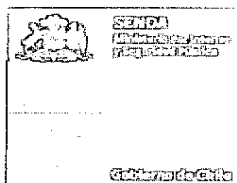
USO INTERNO SII



FECHA EMISION: 18/07/2012

N° DE SERIE: 20120583731

El nombre o razón social debe coincidir con el que figura en el RUT



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

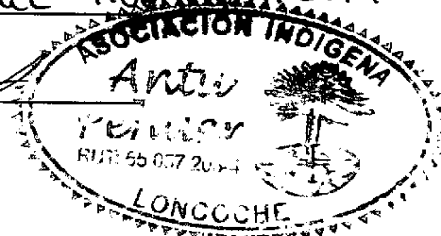
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Asociación Indígena Antupehuen**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

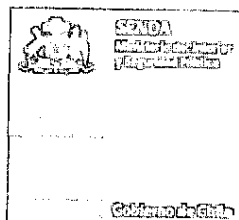
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (), a (20 - Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)
LONGOCHE

Nombre Representante Legal Carmela Gloria Carnic Huilquinilla

Firma Representante Legal [Firma manuscrita]



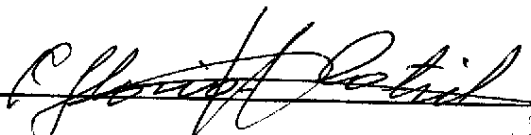


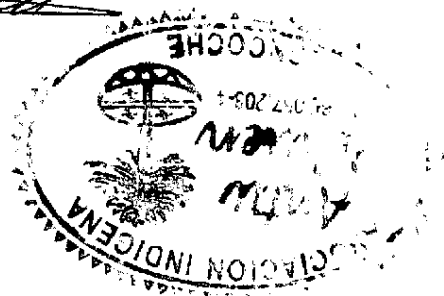
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Asociación Indígena Antupehuen**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (), a () de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Carnea Coloni Utau HUEQUINILLA.

Firma Representante Legal 



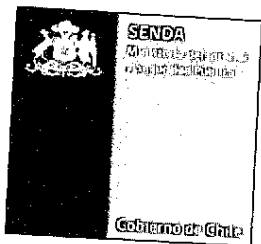
CARTA DE COMPROMISO

Yo, Bárbara Tatiana Díaz Ochoa, de profesión Socióloga me comprometo con la Asociación Indígena ANTUPEHUEN de la comuna de Loncoche a realizar el taller "*Mujeres e Identidad Mapuche*" en el marco del programa de fondos concursables SENDA año 2013.

Sin otro particular, saluda atte.


Bárbara Díaz Ochoa

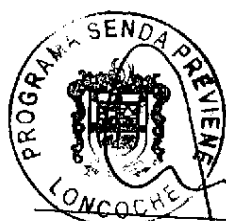
Loncoche, 20 de mayo de 2013.-

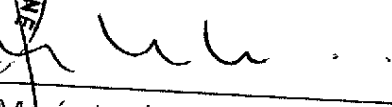


CARTA DE APOYO

María José Muñoz Cerda, Coordinadora Comunal del Programa SENDA Previene Loncoche, mediante la presente manifiesta su apoyo a la "Asociación Indígena Antupewen", en su postulación a los fondos concursales dispuestos, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol SENDA 2013.

El Apoyo de nuestra institución, consistirá en un asesoramiento técnico por parte de nuestro equipo de profesionales, con la finalidad de fortalecer los factores protectores y estilos de vida saludable de los socios de la organización, para el día y hora que se coordinen dichas actividades.




María José Muñoz Cerda
Coordinadora Comunal
SENDA Previene Loncoche

En Loncoche Lunes 20 de Mayo de 2013.

09-2-30

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ASOCIACION INDIGENA ANTUPEHUEN

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PEHUEN 705
LONCOCHE

RUT
65.057.208-4



660572084

Para mayor información consulte el sitio web de la Oficina de Atención al Contribuyente del SII.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

09201PJS-02149

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

----- USO INTERNO SII -----



FECHA EMISION: 18/07/2012

N° DE SERIE: 20120583731

Si desea cancelar este rol por pago, registre el pago en el sistema de pago del SII.

09-2-030

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.057.208-4 Nombre ASOCIACION INDIGENA ANTUPEHUEN
Ejecutivo [8649] OFICINA LONCOCHE Oficina [649] LONCOCHE

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s)	[64960672109] AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR			
Ofic. Apertura	[649] LONCOCHE	Fec. Apertura	12-Jul-2012	
Ofic. Cambio Lib.	[0649] LONCOCHE	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000	
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0	Posteos Pendientes 1
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO	
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO	Tiene FonoBech NO
Tiene Libreta	SI			
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION	

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección PEHUEN 705 LAS ARAUCARIAS - LONCOCHE

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta			
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia	0 Ult.Mov.	23-Jul-2013	

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	8.844.135-4	CATRIL HUAQUIMILLA CARMELA GLORIA	12-Jul-2012	07-Ene-2014
APODERADO	11.702.258-7	COLLIHUIN PINO FLOR MARIA	12-Jul-2012	07-Ene-2014

BANCO DEL AHORRO DE CHILE
AHORROS

